SEGUNDA RESOLUCIÓN PROVISIONAL. PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PERSONAL CON FINES DE FORMACIÓN. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Anexo a la Resolución de 31 de enero de 2022 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se publica la segunda resolución provisional de adjudicación de ayudas para la movilidad internacional de personal con fines de formación para el curso 2021/2022. Personal Docente e Investigador.

En la presente propuesta se han tenido en cuenta las solicitudes presentadas completas a través del acceso identificado desde la última resolución hasta al 18/01/2022.

Las estancias propuestas deberán realizarse en los periodos para los que han sido autorizadas. Cualquier modificación que afecte a las fechas o al destino de la movilidad inicialmente prevista, deberá ser informada la Oficina de Relaciones Internacionales y quedará supeditada a una autorización expresa.

MODALIDAD B1: estancias breves en el marco del Programa Erasmus+: Erasmus (Países del Programa), universidades integrantes de la Alianza Arqus y universidades suizas

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	DESTINO SOLICITADO	ESTADO	OBSERVACIONES
GARCÍA ZAPATA, IGNACIO JOSÉ	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	(IBOLOGNA01) UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BOLOGNA	PROPUESTO PARA LA AYUDA	

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	DESTINO SOLICITADO	ESTADO	OBSERVACIONES
RUIZ VIVAS, CARMEN MARIA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	(UK BIRMING02) University of Birmingham	PROPUESTO PARA LA AYUDA	
WALUCH DE LA TORRE, EDYTA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	(UK BRIGHTO01) UNIVERSITY OF SUSSEX	PROPUESTA PARA LA AYUDA	

MODALIDAD B2: estancias breves en el marco de convenios bilaterales o redes multilaterales de la Universidad de Granada

Sin Solicitudes

MODALIDAD C: asistencia a Semanas Internacionales de Formación, Jornadas y Seminarios

Sin Solicitudes

MODALIDAD D: estancias breves en el marco del Programa Erasmus+: Dimensión Internacional (Países Asociados)

Sin Solicitudes

NOTA IMPORTANTE:

1. La estancia deberá ser de cinco días laborables, excluyendo el viaje.
2. De acuerdo con los términos de la Convocatoria, el personal seleccionado deberá presentar su «MOBILITY AGREEMENT» (ANEXO X de la convocatoria) firmado por los responsables de la institución de acogida, en cuanto lo reciban firmado y, en todo caso, antes de comenzar su movilidad. Este documento se enviara escaneado a intlstaff@ugr.es .
La no presentación del mismo en el plazo establecido se entenderá como desistimiento.
3. Todas las personas seleccionadas deberán entregar y justificar documentalmente la estancia en la Oficina de Relaciones Internacionales, obligatoriamente en el plazo de 10 días posteriores al regreso.
4. Se podrá solicitar modificación por escrito de las fechas de la estancia indicadas en la solicitud, que podrán ser autorizadas únicamente tras previa comprobación de la Oficina de Relaciones Internacionales de que no se incurrirá en la situación de incumplimiento del acuerdo interinstitucional.
5. Cualquier duda o información adicional puede solicitarla en el correo intlstaff@ugr.es.